

CONOZCA SUS DERECHOS

SB 91: Protecciones extendidas para inquilinx y programas de asistencia económica



¿Me pueden desalojar si no puedo pagar la renta debido a dificultades relacionadas con el COVID?

Actualmente, su propietarix no le puede desalojar legalmente por no pagar la renta siempre que:

- **entregue una declaración firmada** indicando que no pudo pagar por reducción a sus ingresos o aumento de sus gastos debidos al COVID-19, **y**
- **pague 25% de la renta que debe desde el septiembre 2020 a más tardar el 30 de junio, 2021** **o** su propietarix acepta recibir pagos por un programa de asistencia económica.

Lea más sobre las declaraciones en el reverso de este volante.

¿Cómo funcionan los programas de asistencia económica?

Si su propietarix está de acuerdo con aceptar los pagos, es posible que el estado pague hasta el 80% de la renta no pagada si lx propietarix perdona el resto.

Si su propietarix no acepta pagos a través del programa de compensación, el estado podría pagar a su nombre el 25% de la renta que debe el 30 de junio.

Lea más en el reverso de este volante.

¿Qué pasa con el otro 75% de la renta que no he podido pagar?

Todavía deberá el monto completo de renta a su propietarix.

Pero no se le puede desalojar de su hogar si cumple con la declaración y el pago de 25%, o los requisitos de perdón de la renta descritos en la columna a la izquierda.

Debe llevar registros completos de qué ha pagado y todo monto que usted adeude todavía, para proteger sus derechos y evitar futuras disputas.

Si no responde a avisos de su propietarix, podría resultar en que se entable un juicio de retención ilícita (desalojo) en su contra.

Mi propietarix me entregó papeles de desalojo, ¿qué hago?

Su propietarix todavía podría desalojarle legalmente por motivos que no sean falta de pago de la renta.

Si su propietarix le entrega papeles de desalojo, por favor llame a nuestras oficinas para una evaluación adicional, o busque algún otro tipo de ayuda legal de inmediato.



¿Dónde consigo una declaración?

Si su propietario le entrega un aviso que dice que usted no ha pagado la renta, también debería entregarle una copia en blanco de una declaración de dificultades económicas relacionadas con el COVID.

También puede encontrar una copia de la declaración en línea:

landlordtenant.dre.ca.gov/tenant/forms.html

¿Cuándo entrego una declaración?

Su propietario puede exigirle que usted presente un nuevo formulario de declaración por cada pago de la renta que usted no pagó, que sea adeudado entre el 1º de septiembre, 2020, y el 30 de junio, 2021.

Puede entregarle la declaración a su propietario en mano, por correo postal de los EE. UU., por correo electrónico si su propietario le proporciona una dirección, o del modo en que normalmente paga la renta.

¿Por qué son importantes las declaraciones?

Es muy importante que le proporcione a su propietario una declaración en respuesta a cada uno de los avisos de 15 días que le envíen si no puede pagar ninguno de los pagos de renta que debe entre el 1º de septiembre, 2020, y el 30 de junio, 2021.

Si lo hace, su propietario no puede desalojarle legalmente por falta de pago de la renta siempre que usted o el estado pague 25% de toda la renta adeudada entre el 1º de septiembre, 2020, y el 30 de junio, 2021, o si su propietario acepta pagos de la renta adeudada por el programa estatal de asistencia económica.

¿Cumpló con los requisitos para la asistencia económica?

El Estado de California, en colaboración con los gobiernos locales y el gobierno federal, ha creado un programa de asistencia económica de emergencia para ayudar a inquilinos que no han podido pagar su renta y facturas de servicios públicos como resultado de la pandemia del COVID-19.

- Este programa podría ayudarle a ponerse al día con la renta que debe.
- Según la disponibilidad de fondos, y si cumple con los requisitos de ingreso, el programa también podría ayudarle a hacer pagos futuros de la renta.
- Puede solicitar la ayuda sin importar su situación migratoria ni de ciudadanía.

Podrá obtener más información visitando <http://housingiskey.com> o llamando al 1-833-422-4255.



California Rural Legal Assistance, Inc.

1160 N. Dutton Avenue, Suite 105,
Santa Rosa, CA 95401

(707) 528-9941

**Para una lista de todas
las oficinas, visite**

www.crla.org/oficinas-crla

o llame al

1-800-337-0690



Información actualizada 2 febrero, 2021